## REPÚBLICA DE COLOMBIA



Funza, Cundinamarca 07 de octubre de 2021

## Radicado No. 2021-00531-00

Reunidos los requisitos exigidos por la Ley, el Juzgado, RESUELVE:

**PRIMERO:** ADMITIR la anterior demanda DECLARATIVA de restitución de bien inmueble arrendado derivado del contrato de LEASING HABITACIONAL especificado en la demanda promovida por BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de CLAUDIA IVONNE NIETO VILLEGAS.

**SEGUNDO**: TRAMÍTESE la presente demanda por el procedimiento VERBAL. Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

**TERCERO**: NOTIFÍQUESE en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (en concordancia con el artículo 8° del Decreto N° 806 de 2020).

**CUARTO:** Se reconoce a la abogada KATHERINE SUAREZ MONTENEGRO como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO JUEZ

jat